

II Curso

Ciudadanía y tributación

Módulo 2

Tributación, conciencia tributaria y desarrollo

2013

Índice

Introducción	3
1. La tributación como medio de disminución de la pobreza en el Perú	4
2. El comprobante de pago	8
3. El ciclo de vida del contribuyente	13
4. Categorías del Impuesto a la Renta	18
5. El círculo virtuoso de la tributación	20
Actividad de evaluación	21

Introducción

Bienvenidos al módulo 2 correspondiente a la semana 3. En este espacio, usted tendrá la oportunidad de estudiar, analizar, reflexionar, argumentar, compartir y enriquecer sus conocimientos a través de variadas situaciones de aprendizaje, en donde se abordarán contenidos vinculados a la tributación como medio de disminución de la pobreza en el Perú, la importancia de exigir los comprobantes de pago, el ciclo de vida del contribuyente, las categorías del Impuesto a la Renta y el círculo virtuoso de la tributación.

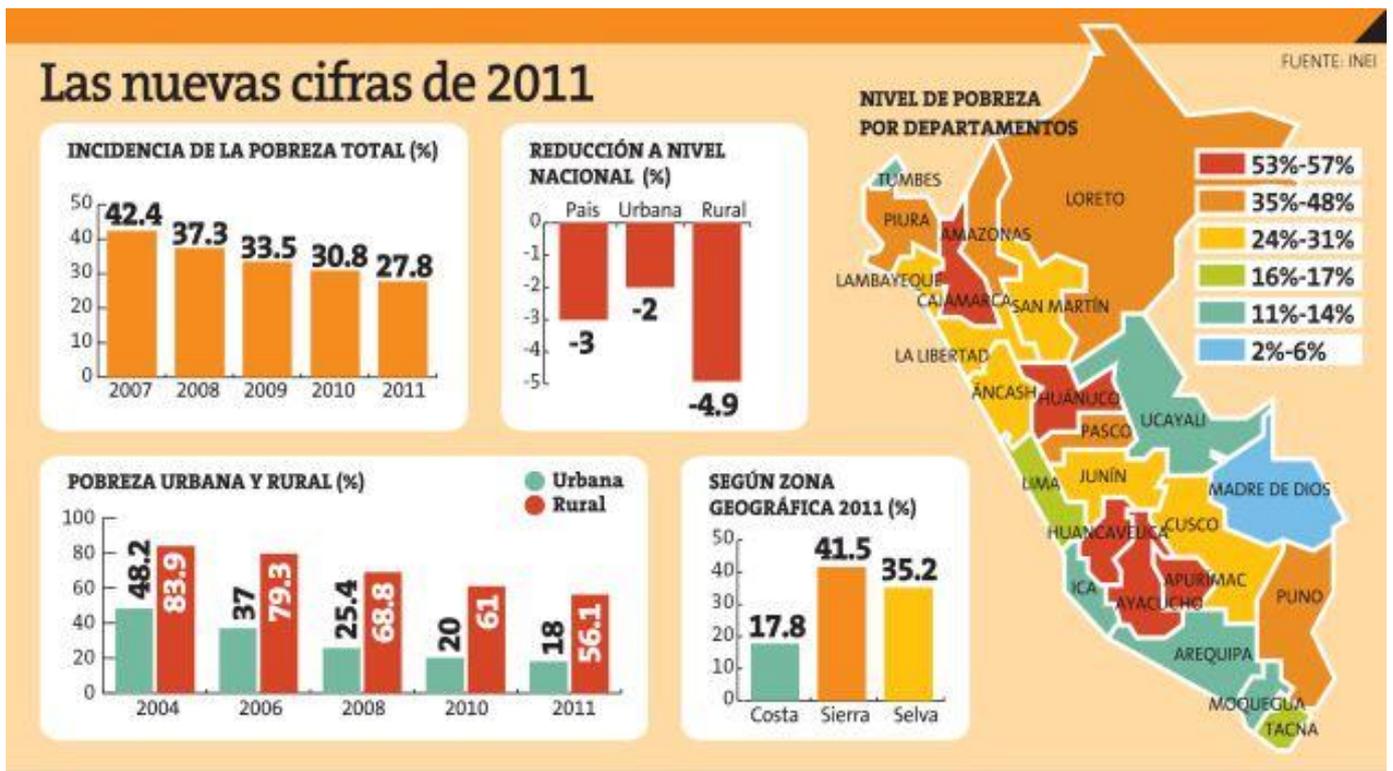
Durante el estudio de este módulo, usted encontrará una serie de actividades a realizar. Algunas de ellas no sujetas a calificación, pero muy importantes en el proceso de construcción del aprendizaje. En cambio, la actividad calificada, le permitirá, analizar, discutir, argumentar y elaborar conclusiones de manera colaborativa en torno a la incidencia que tiene la tributación en la disminución de la pobreza. Nuestra recomendación es que las realice todas, para alcanzar los resultados esperados.

Es nuestro deseo resaltar la importancia de su participación y esfuerzo constante en el logro de los objetivos propuestos, pues se trata de un curso que se desarrolla en la modalidad virtual, lo que significa que usted, como participante, es el responsable exclusivo del ritmo y realización de sus estudios.

1. La tributación como medio de disminución de la pobreza en el Perú

Hablar de tributación y pobreza en el Perú, es incidir, en primer lugar, en la función social que cumple el tributo. En ese sentido, los tributos que pagan los contribuyentes retornan a la comunidad bajo la forma de obras públicas, servicios públicos y obras sociales destinadas a reducir la pobreza en el país e incentivar el desarrollo humano. ¿Cuánta obra pública se puede llevar a cabo y cuánto se puede gastar en programas sociales? Esa pregunta se responde con las cifras de los tributos recaudados. A menor evasión tributaria, mayor recaudación y, en consecuencia, más bienes y servicios que contribuyen a un mayor bienestar social.

Mapa de la pobreza 2011



Fuente: Perú21

Actividad de proceso

- Le invitamos a observar el mapa anterior con atención y a responder las siguientes preguntas:
 - ¿Qué regiones presentan un alto nivel de pobreza extrema?
 - La región en la que vive, ¿en qué nivel se encuentra? ¿Por qué cree que sucede esto?
 - ¿Qué acciones se deben realizar para reducir los niveles de pobreza?
 - ¿De qué manera se relaciona la tributación con la disminución de la pobreza?
- Recuerde que para poder presentar su trabajo, debe descargar el Word *Actividad de proceso* que se encuentra en la pestaña Semana 3, sección *Recursos de información*.
- Después de realizar la actividad planteada y de tener listo su trabajo publíquelo en el enlace *Entrega de la actividad de proceso* ubicado en la pestaña de la Semana 3, sección *Actividades de aprendizaje*, del campus virtual de la SUNAT.
- Tenga en cuenta que esta actividad no tiene una calificación y tiene como objetivo reforzar y complementar el trabajo temático del presente módulo.

A fines de mayo de 2012, el INEI publicó datos actualizados sobre la pobreza en el Perú al 2011. Los principales hallazgos del informe son los siguientes:

- En 2011 la pobreza afectó al 27.8% de la población peruana, lo que significa que esa proporción de peruanos podían gastar menos que el costo de una canasta de consumo compuesta por alimentos y no alimentos (salud, educación, vivienda, etc.).
- Medida por el mismo método, el porcentaje de pobres fue de 42.4% en 2007 y 27.8% en 2011.
- La población puede dividirse en urbana y rural. En las áreas urbanas, la pobreza afectó al 18% de la población, mientras que en las rurales llegó a 56.1% en 2011.
- La incidencia de la pobreza varía por regiones: en la costa afectó al 17.8% de la población, mientras que en la sierra y en la selva a 41.5% y 35.2% de la población de cada región.
- En 2011 los departamentos más pobres del país fueron Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica y Huánuco, mientras que aquél con menor incidencia de pobreza fue Madre de Dios.
- La pobreza extrema fue de 6.3% en 2011, definida como aquellas personas cuyo gasto fue menor que una canasta básica compuesta solo por alimentos.
- La pobreza extrema afectó más a zonas rurales (20.5% de la población), comparada con las áreas urbanas (1.4% de la población).
- La costa presentó 1.2% de los pobres extremos, mientras que en la sierra y la selva los porcentajes fueron de 13.8% y 9.0%, respectivamente.
- Los departamentos con mayor concentración de pobres extremos fueron Apurímac, Cajamarca y Huánuco.

Recuperado de <http://blogs.gestion.pe/economiaparatodos/2012/09/pobreza-en-peru-en-2011.html>

Recuerda que...

Como docente siempre debe estar al tanto de las actualizaciones de este tipo de información por ello revise anualmente la siguiente web <http://www.inei.gob.pe/>

En la columna del lado derecho podrás encontrar un botón sobre cifras de pobreza.

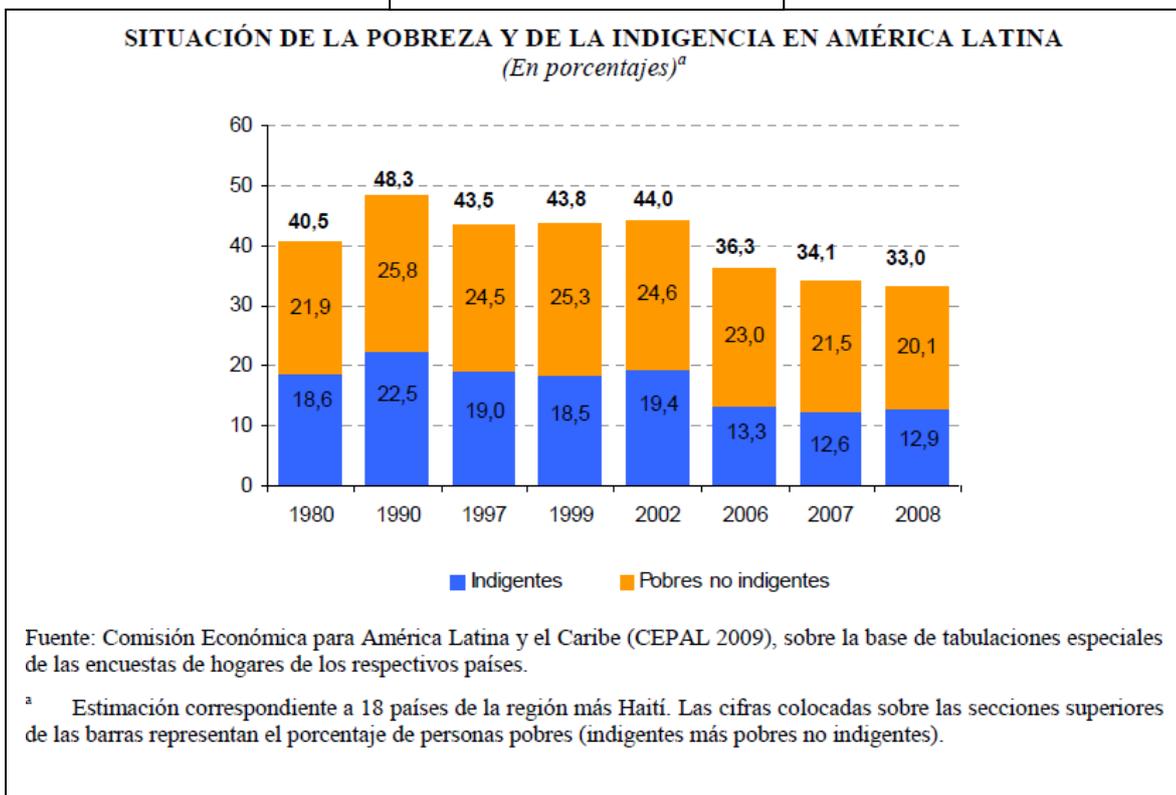
La pobreza a nivel de la región

Como muy bien explica CEPAL (2009), las jurisdicciones más pobres en América Latina no cuentan con una base imponible suficiente para obtener los recursos fiscales necesarios para el financiamiento de los gastos locales, lo que implica la existencia de diferentes capacidades de los gobiernos subnacionales para la provisión de servicios públicos. Esto implica una dificultad adicional para el diseño de políticas públicas orientadas a mejorar la equidad distributiva en la región.

Los niveles de pobreza constituyen otra variable importante para comprender la situación de los países latinoamericanos respecto de su capacidad de generar recursos que permitan satisfacer las necesidades de la población y diseñar políticas públicas que contribuyan a una mayor equidad.

De acuerdo con el Panorama Social de América Latina de CEPAL (2009), las últimas estimaciones disponibles para los países de América Latina indican que en 2008 un 33% de la población se encontraba en situación de pobreza. Por su parte, la extrema pobreza o indigencia abarcaba a un 12,9% de la población. Así, el total de pobres alcanzaba los 180 millones de personas, de las cuales 71 millones eran indigentes. Según esta información, las tasas de pobreza e indigencia disminuyeron alrededor de 11 y 6,5 puntos porcentuales respectivamente entre 2002 y 2008. Sin embargo, el 2008 fue el último año de un sexenio caracterizado por la reducción de la pobreza y la disminución de la desigualdad, dado que se estima que en 2009 podría producirse un incremento de las tasas de pobreza e indigencia en torno a 1,1 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente. Con ello, el número de pobres en la región aumentaría en cerca de 9 millones de personas, de los cuales más de la mitad serían indigentes.

Gráfico 1



Por otro lado, CEPAL sostiene que existe una importante heterogeneidad de la pobreza entre los países de la región, donde los menores niveles se registran en Argentina, Chile, Uruguay y Costa Rica, con tasas de pobreza inferiores al 22% y tasas de indigencia de entre un 3% y un 7%. Los países con las tasas más altas de pobreza e indigencia, que superan el 50% y el 30% respectivamente, son Bolivia, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua y Paraguay.

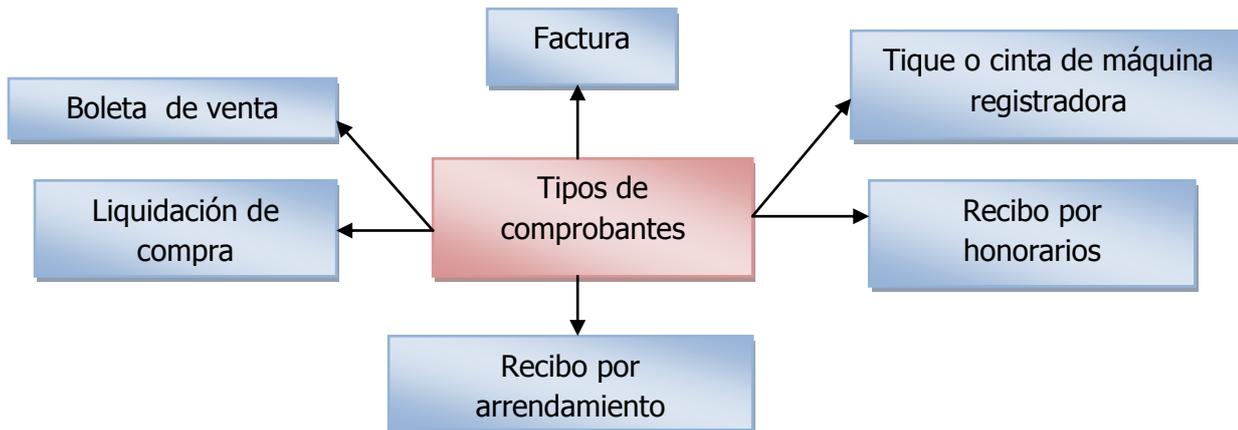
Estas importantes diferencias entre los niveles de pobreza e indigencia de los países tienen un importante impacto en la capacidad de los sectores públicos de recaudar impuestos. No obstante, son justamente estos países los que requieren mayores recursos para cubrir, al menos, las necesidades básicas de los que menos tienen.

Metacognición

1. Responde: ¿qué pasos seguí para comprender la importancia de la tributación en la reducción de la pobreza en el país? ¿Cómo lo hice? ¿Para qué me sirve lo trabajado?

2. El comprobante de pago

El comprobante de pago es todo documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. A continuación, le invitamos a conocer cuáles son los tipos de comprobantes de pago que sustentan una compra o venta, así como transferencias realizadas o servicios prestados.



La boleta de venta

Se otorga a los consumidores o usuarios finales (como nosotros) por la venta de bienes o la prestación de servicios. Se puede tratar de ventas de poco valor (en bodegas, farmacias y similares) o de gran valor (por ejemplo, la venta de automóviles).

La boleta de venta consta de un original que se queda con el vendedor y una copia que se entrega al comprador.

Deben entregar boleta de venta todos aquellos que vendan o presten servicios a consumidores finales, por ejemplo: en bodegas, zapaterías, farmacias, ferreterías, etc.

Existe la obligación de entregar boleta de venta a partir de S/. 5.00 y, cuando el monto es menor, siempre que el comprador lo solicite. En el caso de las ventas menores a S/. 5.00, el vendedor deberá llevar diariamente un control del importe total de las operaciones que no hubieran excedido este monto y emitirá una Boleta de Venta por dicho total.

LIBRERÍA "INCA"

De: Román Guzmán, Elba
Av. San Antonio 680 - Lima
Jr. Cusco 312 - Lima

R.U.C. 10007456085
BOLETA DE VENTA
002 - 0000504

Señor (es): Fernando Martínez Paredes

Dirección: _____

Documento de identidad: _____ Fecha de emisión: 07.02.2010

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	cuaderno espiral	S/. 9.00
1	caja de colores	7.00
2	regla de 30 cms.	3.00
TOTAL		S/. 19.00

IMPRENTA AJAX S.A.C.
SANTA RITA
R.U.C. N° 20403034591
N° de autorización de impresión
1543528050
01.03.2009

EMISOR

La factura

Es el comprobante de pago que, por lo general, es utilizado en transacciones entre empresas o personas que tienen RUC y necesitan sustentar el pago del IGV en sus adquisiciones, con la finalidad de utilizar el denominado "crédito fiscal", así como el gasto o costo para efecto tributario.

En el caso que no requieran sustentar gastos o que tengan que entregar comprobante de pago a un consumidor final o persona que no tiene RUC, le deberán emitir una boleta de venta o un tique. Las facturas tienen una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha en que fueron autorizadas por la SUNAT.

TEXTILES EL TELAR S.A.C.
"Tejidos TRICOLOR"
Av. Miguel Grau 892 - La Victoria - Lima
Jr. Calleo 134 - Lima

R.U.C. 20100074568

FACTURA

002 - 0050160

Señor (es): Comercial La Virreyña S.A.C. Fecha de emisión: 20.04.2008

RUC N°: 20102050708 Guía de Remisión del Remitente: 001-503

Por lo siguiente: Guía de Remisión del Transportista: 003-234

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
20 unidades	chompas de dralon para dama	S/. 30.00	S/. 600.00
15 unidades	pijamas para caballeros	S/. 20.00	S/. 300.00
<i>son: un mil setenta y uno y 00/100 nuevos soles</i>			
SUBTOTAL			S/. 900.00
I.G.V. (19%)			S/. 171.00
TOTAL			S/. 1.071.00

IMPRENTA ABC S.A.C.
GRÁFICA MP4
R.U.C. N° 20432102005
N° de autorización de impresión
1333566780
01-04-2008

Juliana Suardanos

CANCELADO

ADQUIRENTE O USUARIO

Tique o cinta de máquina registradora

Es un comprobante de pago emitido por medio de una máquina registradora declarada ante la SUNAT. Se utiliza en operaciones con consumidores finales (similar a una boleta de venta), como por ejemplo, en panaderías, supermercados, restaurantes y establecimientos similares que hayan optado por tener dichas máquinas.

Las máquinas registradoras que emiten tickets efectúan automáticamente una copia, que es para el vendedor. Esa copia sirve para que la SUNAT verifique el cumplimiento tributario.

Recibo por honorarios

Son comprobantes de pago que deben entregar al momento de cobrar sus honorarios por los servicios prestados las personas que ejercen una profesión, oficio, ciencia o arte en forma independiente.

Los recibos por honorarios constan de un original que se entrega al que contrató el servicio y dos copias, una de ellas es para la SUNAT y la otra para el archivo de quien generó el servicio.



AQUINO ROJAS RAMÓN CPC MAT. 100001 Av. Garcilaso de la Vega 1000 - Cercado - Lima		R.U.C. 10158454945 RECIBO POR HONORARIOS 001-0000501
Recibí de:	<u>CECOVI S.A.C.</u>	con: <u>R.U.C. 20151084005</u>
La suma neta de:	<u>Mil ochocientos y 00/100 nuevos soles</u>	
Por concepto de:	<u>Asesoría contable</u>	
<u>02</u> de <u>abril</u> del <u>2010</u>		Total por honorarios: <u>S/. 2,000.00</u>
		Retención (10%) Impuesto a la Renta: <u>(200.00)</u>
		Total Neto Recibido: <u>S/. 1,800.00</u>
IMPRENTA ANTÁRTIDA E.I.R.L. GRÁFICA SOLEDAD R.U.C. N° 20900034545 N° de autorización de impresión 150152050 07-02-2009		USUARIO

Liquidación de compra

Son los comprobantes que pueden ser otorgados por los compradores cuando su vendedor no tiene RUC y es persona natural, productora y/o acopiadora de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal, productos silvestres y artesanías.

ARTESANIAS PERUANAS S.R.L. "LOS KEROS" Jr. de la Unión 1520 – Lima Av. La Paz 540 – Miraflores - Lima		RUC 20100459683 LIQUIDACION DE COMPRA 112-0782583	
Señor (es): <u>Julio Martinez Benitez</u> Dirección: <u>Km. 28 de la carretera Puquio – Lucanas - Ayacucho</u> Lugar de Venta: <u>Feria de Huamanga San Juan Bautista - Huamanga Ayacucho</u> Doc. Identidad: DNI _____ Lima, <u>12</u> de marzo del <u>2011</u>			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
50	retablos ayacuchanos	S/.	S/. 500.00
Son: quinientos noventa y 00/100 nuevos soles			
IMPRENTA 3YE S.A. GRAFICA EL MILAGRO RUC 20432202009 N° de Autorización de impresión 15-01-2003		SUBTOTAL I.G.V. TOTAL	500.0 95.0 595.0
Emisión válida hasta el 15/01/2004		 CANCELADO	COMPRADOR

Recibo por arrendamiento de bienes muebles e inmuebles

Son comprobantes de pago que deben entregar las personas que alquilan bienes inmuebles (casas, departamentos, tiendas, depósitos, etc.) o bienes muebles (autos, camiones, grúas, etc.) a las personas que los alquilan (arrendatarios). Dado que el impuesto por esta renta se paga en el banco, el recibo por arrendamiento es el *voucher* que recibe el arrendatario cuando efectúa el pago del impuesto en la agencia bancaria. Para ello, el arrendador debe indicar en la ventanilla de la agencia bancaria su número de RUC y el DNI del inquilino o N° de RUC si lo tuviera, el monto del alquiler del inmueble y el periodo tributario.

Recuerda que...

Las notas de venta, órdenes de venta, boletas de pedido, proformas, comprobantes de venta, entre otros; no son comprobantes de pago y no tienen valor.

Actividad de proceso

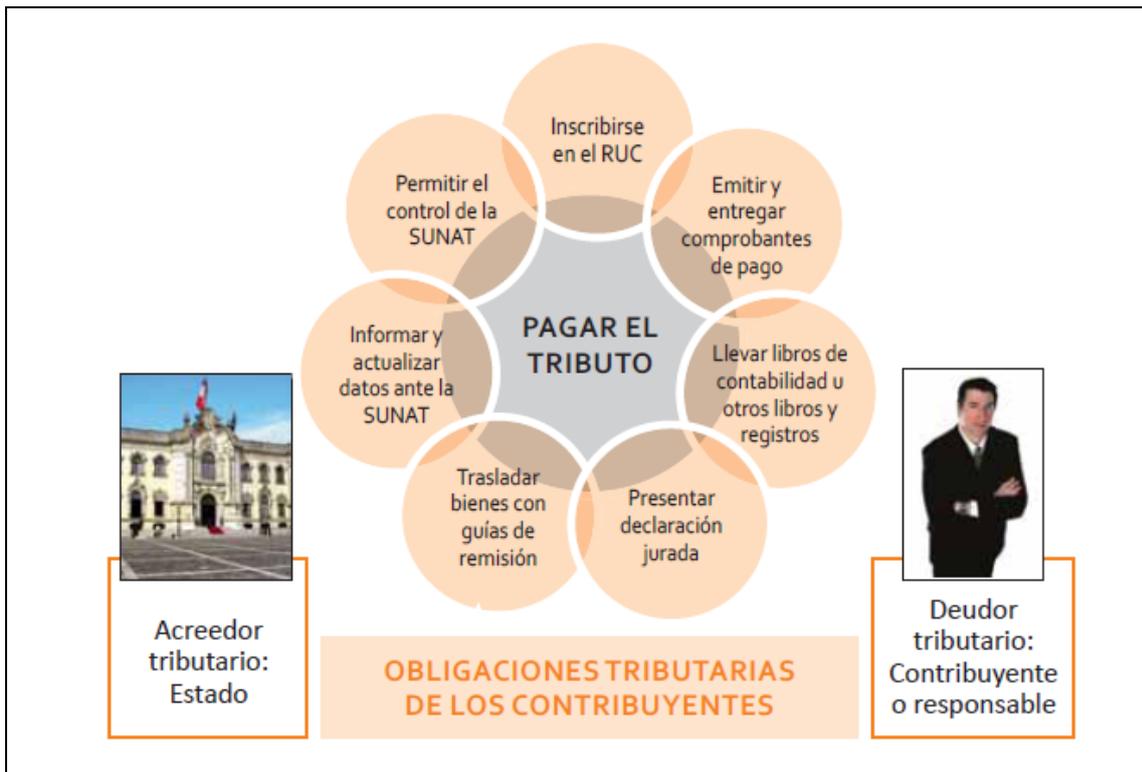
- Le invitamos a visualizar los videos que se encuentran enlazados en la pestaña Semana 3, en la sección *Recursos de información*, así como leer el PDF "Comprobantes de pago, mucho más que simples papelitos".
- Luego, de manera individual, realice las siguientes actividades:
 - a. Responda:
 - ✓ ¿Cuáles son los datos básicos que todo comprobante de pago debe tener para ser considerado válido?
 - b. Complete el siguiente cuadro de doble entrada sobre el porqué es necesario e importante exigir el comprobante de pago. Asimismo, ejemplifique cada importancia con un caso o situación concreta que usted haya experimentado u observado alrededor suyo.

Importancia de exigir el comprobante de pago	
1	Ejemplo
2	Ejemplo
3	Ejemplo

- Recuerde que para poder presentar su trabajo, debe descargar el Word *Actividad de proceso* que se encuentra en la pestaña Semana 3, sección *Recursos de información*.
- Después de realizar las actividades planteadas y de tener listo su trabajo cárguelo o publíquelo en el enlace *Entrega de la actividad de proceso* ubicado en la pestaña de la Semana 3, sección *Actividades de aprendizaje*, del campus virtual de la SUNAT.
- Tenga en cuenta que esta actividad no tiene una calificación y tiene como objetivo reforzar y complementar el trabajo temático del presente módulo.

3. El ciclo de vida del contribuyente

Las obligaciones de los contribuyentes se encuentran establecidas en el Código Tributario. "La obligación tributaria [...] es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente". (Código tributario. Artículo 1º) Existen dos tipos de obligaciones tributarias: formales y sustanciales. Las obligaciones formales consisten básicamente en comunicar información a la SUNAT y la obligación sustancial consiste en hacer el pago del tributo.



- a. Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.** Esta obligación comprende a todas las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas, sociedades conyugales, sociedades de hecho u otros entes colectivos, nacionales o extranjeros, domiciliados o no en el país, que sean contribuyentes y/o responsables de tributos administrados y/o recaudados por SUNAT. También deben inscribirse en el Registro, quienes soliciten la devolución del IGV e IPM al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 783 y modificatorias, los que se acojan a los Regímenes Aduaneros o a los Destinos Aduaneros Especiales o de Excepción, previstos en el TUO de la Ley General de Aduanas, y los que por los actos u operaciones que realicen, la SUNAT considere necesaria su incorporación al registro.

- b. Emisión y entrega de comprobantes de pago.** El comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal debe ser impreso y emitido conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT). Para que el contribuyente y el ciudadano en general puedan estar en condiciones de cumplir esta obligación tienen que conocer los requisitos mínimos que debe tener un comprobante, y la oportunidad en que este debe ser exigido o entregado.
- c. Llevar documentos y/o libros contables.** Esta obligación varía de acuerdo al régimen en el que se encuentra adscrito el contribuyente, así como a otros indicadores: monto de la renta obtenida y la categoría del Impuesto a la Renta.

CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA RENTA SEGÚN CATEGORÍA	OBLIGACIÓN DE LLEVAR DOCUMENTOS Y/O LIBROS CONTABLES	
PRIMERA CATEGORÍA	No llevan documentos ni libros contables.	
SEGUNDA CATEGORÍA	Los que en el ejercicio gravable anterior o en el curso del ejercicio, hubieran percibido rentas brutas de Segunda Categoría que excedan veinte (20) unidades impositivas tributarias. Los que no superen este límite NO llevarán Libros Contables.	Libro de Ingresos y Gastos.
TERCERA CATEGORÍA	Contribuyentes del NRUS o Nuevo Régimen Único Simplificado	Archivo ordenado de comprobantes por sus compras y por sus pagos de impuesto.
	Contribuyentes del RER o Régimen Especial de Renta	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de ventas • Registro de compras • Planilla electrónica (en caso de tener trabajadores dependientes).
	Régimen General Persona Natural, con ingresos brutos anuales que no excedan las 100 UIT.	Libro Caja Bancos, Libro de Inventarios y Balances, Registro de Ventas e Ingresos y Registro de Compras.
	Régimen General Persona Jurídica o Natural, con ingresos brutos anuales mayores a las 100 UIT.	Contabilidad Completa
CUARTA CATEGORÍA	Libro de Ingresos y Gastos.	
QUINTA CATEGORÍA	No llevan documentos ni libros contables.	

d. Presentación de la declaración jurada. Las declaraciones son de dos tipos y se elaboran usando un programa informático que proporciona la SUNAT de manera gratuita. Se presentan de acuerdo al cronograma de obligaciones tributarias.

- Declaraciones Determinativas. Son aquellas en las que el declarante determina la base imponible y la deuda tributaria a su cargo referida a los tributos que administra la SUNAT o cuya recaudación se le haya encargado. Los programas para elaborar las Declaraciones Determinativas se denominan Programas de Declaración Telemática (PDT) Determinativos.
- Declaraciones Informativas. Son aquellas en las que el declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la administración tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda. Los programas para elaborar las Declaraciones Informativas se denominan Programas de Declaración Telemática (PDT) Informativos.

e. Traslado de bienes con guías de remisión. Existen otros documentos que no son comprobantes de pago, pero que igualmente son obligatorios para el traslado de bienes como la Guía de Remisión del Transportista y la Guía de Remisión del Remitente.

La Guía de Remisión del Remitente debe ser emitida por el propietario, o poseedor de los bienes al inicio del traslado; el prestador de servicios de mantenimiento, reparación, etc.; el agente de aduana; el almacén aduanero; de acuerdo a los detalles establecidos en las normas correspondientes.

La Guía de Remisión del Transportista la emite el transportista cuando se trate de bienes pertenecientes a sujetos no obligados a emitir comprobantes de pago o Guías de remisión; personas obligadas a emitir Recibos por Honorarios, contribuyentes del nuevo RUS y por todos los obligados a emitir Liquidación de Compra.

CARGA FÁCIL S.A.C.		RUC N° 20795365468	
Av. Miguel Grau N° 5344 - La Victoria - Lima Jr. Callao N° 1120- Jesús María - Lima N° REGISTRO MTC 123123CNG		GUÍA DE REMISIÓN TRANSPORTISTA	
		N° 001-00001212	
Fecha de inicio del traslado: <u>25/07/2006</u>		Punto de partida: <u>La Victoria, Lima</u>	
Destinatario: <u>Constructora Indurain E.I.R.L.</u>		Punto de llegada: <u>Trujillo, La Libertad</u>	
RUC: <u>20200876627</u> N° Doc. Identidad			
Documento que sustenta el traslado de bienes: <u>Guía de Remisión Remitente N° 001-0000041</u>			
Datos del bien transportado:			
Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Peso
Datos del remitente:		Datos de la Unidad de Transporte y conductor:	
RUC o Doc.de Identidad <u>20000000011</u>	Denominación, apellidos y nombres <u>Ikami Industrial S.A.C.</u>	Marca y placa <u>Volvo XX-0101</u>	Licencia de conducir <u>TA-1234567</u>
Imprenta Los Alamos S.A. RUC 21111154421 Fecha de impresión: 19.07.2006 N° de autorización: 123123123		N° de Constancia de inscripción del vehículo- MTC: <u>1503000074</u>	
			REMITENTE

 IKAMI INDUSTRIAL S.A.C. Av. De los Andes N° 201 - Breña - Lima Av. César Vallejo N° 201 - Trujillo - La Libertad	RUC N° 212121212 GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE N° 001-0000041																
	Fecha de inicio del traslado: <u>12/07/2006</u> Destinatario: <u>Constructora Indurain E.I.R.L.</u> RUC: <u>20200876627</u> N° Doc. Identidad: _____	Punto de partida: <u>Av. De los Andes N° 201, Breña, Lima</u> Punto de llegada: <u>Av. América N° 2122, Trujillo, La Libertad</u>															
Motivo del traslado:																	
<table border="0"> <tr> <td>Venta <input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Venta sujeta a confirmación por el comprador <input type="checkbox"/></td> <td>Recojo de bienes <input type="checkbox"/></td> <td>Traslado zona primaria <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Compra <input type="checkbox"/></td> <td>Traslado entre establecimientos de la misma empresa <input type="checkbox"/></td> <td>Importación <input type="checkbox"/></td> <td>Traslado por emisor itinerante <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Consignación <input type="checkbox"/></td> <td>Devolución <input type="checkbox"/></td> <td>Exportación <input type="checkbox"/></td> <td>Traslado de bienes para transformación <input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Venta con entrega a terceros <input type="checkbox"/></td> <td>Otros (especificar) _____</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Venta <input checked="" type="checkbox"/>	Venta sujeta a confirmación por el comprador <input type="checkbox"/>	Recojo de bienes <input type="checkbox"/>	Traslado zona primaria <input type="checkbox"/>	Compra <input type="checkbox"/>	Traslado entre establecimientos de la misma empresa <input type="checkbox"/>	Importación <input type="checkbox"/>	Traslado por emisor itinerante <input type="checkbox"/>	Consignación <input type="checkbox"/>	Devolución <input type="checkbox"/>	Exportación <input type="checkbox"/>	Traslado de bienes para transformación <input type="checkbox"/>	Venta con entrega a terceros <input type="checkbox"/>	Otros (especificar) _____		
Venta <input checked="" type="checkbox"/>	Venta sujeta a confirmación por el comprador <input type="checkbox"/>	Recojo de bienes <input type="checkbox"/>	Traslado zona primaria <input type="checkbox"/>														
Compra <input type="checkbox"/>	Traslado entre establecimientos de la misma empresa <input type="checkbox"/>	Importación <input type="checkbox"/>	Traslado por emisor itinerante <input type="checkbox"/>														
Consignación <input type="checkbox"/>	Devolución <input type="checkbox"/>	Exportación <input type="checkbox"/>	Traslado de bienes para transformación <input type="checkbox"/>														
Venta con entrega a terceros <input type="checkbox"/>	Otros (especificar) _____																
Datos del bien transportado:																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Peso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><u>Agua de mesa x 20 lts. Marca "Puri"</u></td> <td><u>400</u></td> <td><u>Bidón</u></td> <td><u>8 TM</u></td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Peso	<u>Agua de mesa x 20 lts. Marca "Puri"</u>	<u>400</u>	<u>Bidón</u>	<u>8 TM</u>								
Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Peso														
<u>Agua de mesa x 20 lts. Marca "Puri"</u>	<u>400</u>	<u>Bidón</u>	<u>8 TM</u>														
Datos del transportista:																	
<table border="1"> <tr> <td>RUC <u>20795365468</u></td> <td>Denominación, apellidos y nombres <u>Carga Fácil S.A.C.</u></td> </tr> </table>		RUC <u>20795365468</u>	Denominación, apellidos y nombres <u>Carga Fácil S.A.C.</u>														
RUC <u>20795365468</u>	Denominación, apellidos y nombres <u>Carga Fácil S.A.C.</u>																
Datos de la Unidad de Transporte y conductor:																	
<table border="1"> <tr> <td>Marca y placa</td> <td>Licencia de conducir</td> </tr> </table>		Marca y placa	Licencia de conducir														
Marca y placa	Licencia de conducir																
Imprenta Los Alceros S.R.L. RUC 21111154421 Fecha de impresión: 10.07.2006 N° de autorización: 321321321321																	
DESTINATARIO																	

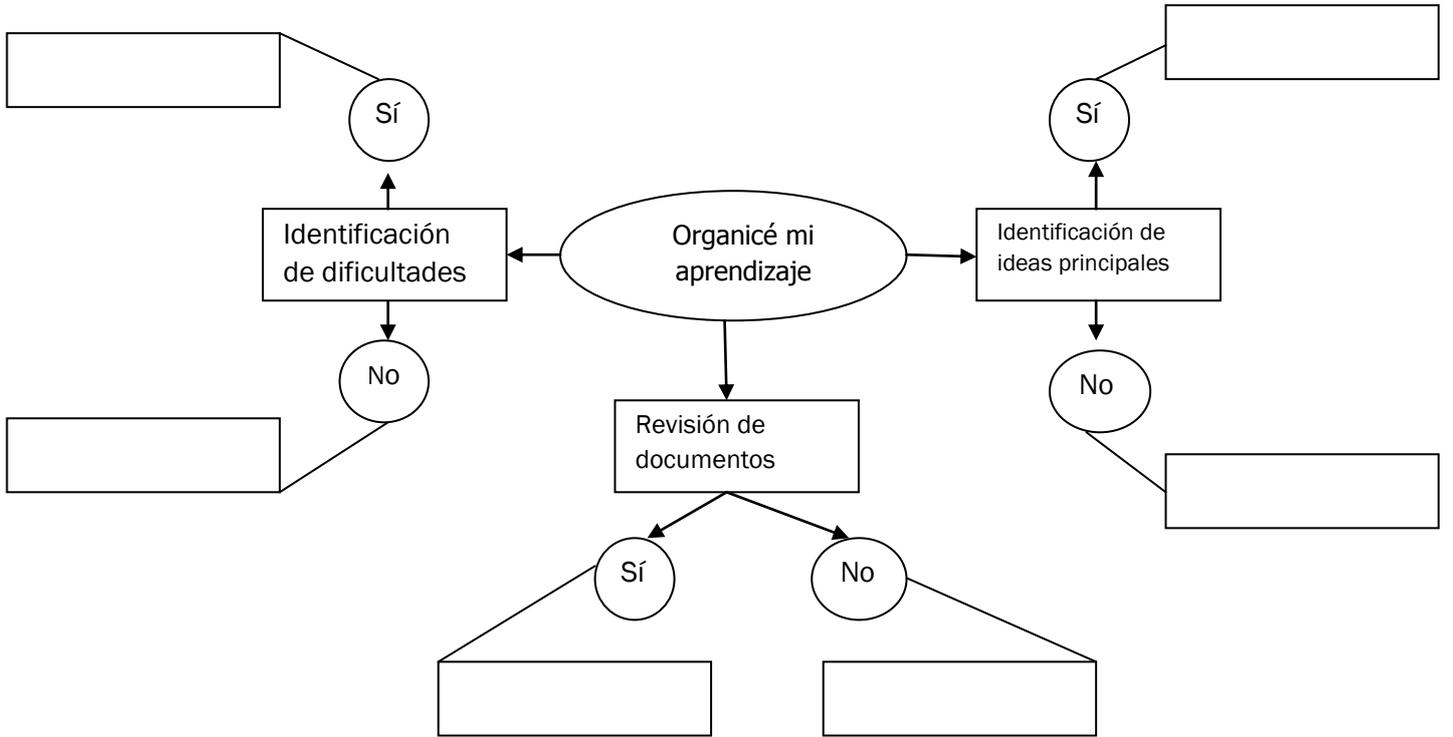
- f. **Informar y actualizar datos ante la SUNAT.** Los principales datos que se deben comunicar a la SUNAT son los relacionados con el RUC, especialmente cuando se trata de actualizaciones como: domicilio fiscal, cambio de fecha de inicio de actividades, cambio de número de teléfono, entre otros.
- g. **Permitir el control de la SUNAT.** Los contribuyentes y ciudadanos en general están obligados a aceptar las acciones de fiscalización que realiza la administración tributaria para prevenir y controlar la evasión tributaria y el contrabando.
- h. **Pagar el tributo.** Una vez que el contribuyente determina el monto del tributo, efectuará el pago íntegro en el lugar establecido por la SUNAT. El contribuyente también puede pagar una parte de la deuda y la Administración Tributaria no puede negarse a recibir el pago parcial del tributo. Si el contribuyente deja de pagar el íntegro o una parte del tributo, es decir, que incumple total o parcialmente su obligación, se le agregarán los intereses y las multas por el monto del tributo que dejó de pagar.

Para profundizar

- Le invitamos a revisar el documento *Derechos y obligaciones de los contribuyentes* que se encuentra en la pestaña Semana 3, en la sección Recursos de información, para que pueda profundizar y reflexionar sobre el tema.

Metacognición

- Copia y completa, en una hoja el siguiente esquema:



4. Categorías del Impuesto a la Renta

Se entienden como rentas aquellos ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos, es decir, la ganancia que proviene de invertir un capital o de la rentabilidad que produce el mismo; también puede ser producto del trabajo dependiente o del ejercicio de una profesión u oficio independiente; o de la combinación de ambos.

El Impuesto a la Renta grava las ganancias provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores. En el Perú se grava separadamente las rentas provenientes del capital (a una tasa proporcional) y las rentas provenientes del trabajo (a tasas progresivas) que desde el punto de vista económico no generaría inequidad en la distribución de la carga fiscal.

Hecho generador

Las rentas provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, así como las ganancias o los beneficios señalados en la ley.

Contribuyente o responsable

La persona natural, la sucesión indivisa, la sociedad conyugal, las asociaciones de hecho de profesionales y similares; y las personas jurídicas.

Base de cálculo

El monto de las rentas netas o ganancias de capital.

Alícuotas

Varían de acuerdo con el tipo de renta:
 El 6,25% para las rentas de capital. (Primera y Segunda Categoría)
 Las tasas son progresivas acumulativas del 15%, 21% y 30% para las rentas de trabajo. (Cuarta y Quinta Categoría)
 El 30% para las rentas empresariales comprendidas en el Régimen General. (Tercera Categoría)
 El 1,5% mensual para las rentas empresariales comprendidas en el Régimen Especial. (Tercera Categoría)

CATEGORÍAS DEL IMPUESTO A LA RENTA				
TIPO DE RENTA	CATEGORÍA	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	ALÍCUOTAS MENSUALES (pagos definitivos, retenciones, pagos a cuenta)
 Rentas de Capital	Primera	Persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal.	Ingresos de alquileres o subarrendamiento de bienes muebles o inmuebles. Ejemplo: alquiler de una casa o de un vehículo.	5% del alquiler mensual pactado como pago definitivo.
	Segunda	Persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal.	Ingresos producidos por otros capitales diferentes al arrendamiento como las regalías; la cesión de marcas, patentes; los dividendos, los intereses originados por la colocación de capitales, por la venta de hasta dos inmuebles distintos a la casa habitación en ejercicio, la enajenación, redención o rescate, según sea el caso, de acciones y participaciones representativas del capital, acciones de inversión, certificados, títulos, bonos y papeles comerciales, valores representativos de cédulas hipotecarias, obligaciones al portador u otros valores al portador y otros valores mobiliarios.	<ul style="list-style-type: none"> • 5% de la ganancia obtenida en la venta de inmuebles como pago definitivo. • Las empresas y personas que paguen rentas de capital a personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales deberán retener el 6, 25% de la renta neta o el 4, 1% si se trata de dividendos. • 5% por el exceso de las 5 UITs por la enajenación, redención o rescate, según sea el caso, de acciones y participaciones representativas del capital, u otros valores al portador y otros valores mobiliarios.
 Rentas Empresariales	Tercera	Persona natural, sucesión indivisa, sociedad conyugal o persona jurídica.	Ingresos provenientes de negocios tales como el comercio, la industria, los servicios, entre otros, así como el ejercicio profesional en asociación. Ejemplo: una bodega, una fábrica, un estudio jurídico de abogados, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Existen tres regímenes tributarios: <ol style="list-style-type: none"> 1. Régimen Especial (RER): 1, 5% de los ingresos netos mensuales. 2. Régimen General: pagos a cuenta del 2% del ingreso neto mensual para los que inician actividades o un coeficiente determinado en función del impuesto calculado y los ingresos netos del ejercicio anterior. 3. Nuevo RUS: cuota según categorías.
 Rentas de Trabajo	Cuarta	Persona natural	Ingresos obtenidos del trabajo independiente a través del ejercicio individual de la profesión, la ciencia, el arte u oficio; tal es el caso de un médico, ingeniero, gasfitero, pintor, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Pago a cuenta o retención del 10% de las rentas brutas que se perciban o se paguen, siempre que superen el límite establecido por ley.
	Quinta	Persona natural	Por ingresos del ejercicio del trabajo dependiente (en planillas). También se debe considerar el trabajo independiente cuando está sujeto a un horario y/o lugar establecido por el empleador.	<ul style="list-style-type: none"> • Para calcular la retención mensual se aplican tasas progresivas de 15%, 21% o 30% a las remuneraciones afectas.

5. El círculo virtuoso de la tributación

Los ciudadanos crearon al Estado para que atienda sus necesidades comunes por medio del tributo que le entregan. Es decir, a través de la tributación los ciudadanos contribuyen a su sostenimiento.

Con estos recursos, el Estado cumple de manera eficiente con sus funciones y servicios, genera estabilidad y crecimiento económico en beneficio de la ciudadanía. En consecuencia, los tributos retornan a los ciudadanos bajo la forma de bienes y servicios públicos que contribuyen al bienestar de la sociedad.



El tributo también tiene otras nuevas funciones. Por ejemplo, un aumento de los tributos a los productos nocivos para la salud (cigarrillos, bebidas alcohólicas) desalienta el consumo. El aumento de tributos a ciertas actividades extractivas, que comprometen la existencia de algunas especies o que contaminan el medio ambiente, debería desalentarlas con lo que se protegería al planeta.

Actividad de evaluación

- Ingrese al **II Curso Virtual Ciudadanía y Tributación** y ubique la pestaña **Semana 3**, sección *Recursos de información*. Descargue y lea el documento *Tributación, evasión y equidad en América Latina y el Caribe*.
- Reflexione a partir de las siguientes preguntas:
 - a. ¿Cómo se vive la política tributaria en el país? (nivel de recaudación, la composición o recaudación tributaria y el grado de cumplimiento).
 - b. Desde su labor como docentes, ¿qué estrategias y acciones concretas realizaría para consolidar la política tributaria en el país?
- Ingrese al Foro Colaborativo de esta misma unidad y participe en este espacio de discusión en torno a la reflexión de las anteriores preguntas. Considere las pautas y recomendaciones dadas en el módulo de inducción para participar en el foro.

Criterios:

Consideren, entre otros, los siguientes criterios: interactuar con diferentes participantes, evidenciar una participación oportuna y sostenida durante el foro, aportar ideas claras y coherentes, fundamentar las ideas mediante argumentos, citas, ejemplos, etc., centrarse en el tema, y elaborar conclusiones claras y sintéticas vinculadas con la temática.

Recuerda que...

Se debe revisar el cronograma para identificar los días que corresponden al desarrollo del foro colaborativo, y sobre todo esté atento al correo del tutor avisando sobre la conformación de los grupos.